Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 157/2012

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID. 230417.

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A.,** domiciliada en el Mercado de Abasto – Bloque "B" Locales Nºs. 04 y 05, Teléfonos: 501-924/508-019, con RUC Nº 80015104-6, representada para este acto por el Señor **EDGARDO GILL RODRÍGUEZ,** con Cédula de Identidad Nº 2.370.440, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº 940 de fecha 17 de setiembre de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 310 "Productos alimenticios" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **230.417**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 06/2012**, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, según Resolución N° 276 del 06 de marzo de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma del mismo hasta el 31 de marzo de 2013.

5.2. La validez de la Contratación para el pago del Ejercicio Fiscal 2013 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03

EDGARDO GIL
EL CASTILLO S.A.

CONTRATO Nº 157/2012

"De Contrataciones Públicas".

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio del Contrato es de **G 5.680.751.915.-** (Guaraníes cinco mil seiscientos ochenta millones setecientos cincuenta y un mil novecientos quince), de los cuales **G. 3.031.963.120.-** (Guaraníes tres mil treinta y un millones novecientos sesenta y tres mil ciento veinte) corresponde al Ejercicio Fiscal 2012 y **G. 2.648.788.795**.- (Guaraníes dos mil seiscientos cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y cinco), corresponde al Ejercicio Fiscal 2013 sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en la CEC.

6.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en las CEC.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes cuyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán entregados por el Vendedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III Programas de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones de la referida licitación.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

DIRECCIÓN ZONA 1

LOTE Nº 07 -PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS - Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

Ítem	Código	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50131606-002	Huevo de gallina	Yemita	Nacional	Unidad	Unidad	438.006	485	212.432.910
2	50131702-011	Leche entera liquido	Parmalat	Nacional	Litros	Tetrabrick	173.597	4.090	710.011.730
3	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Mirasol	Nacional	Litros	Bidon	72.233	7.350	530.912.550
4	50161509-002	Azúcar	Saric	Nacional	Kilos	Bolsas	114.544	5.510	631.137.440
5	50171549-001	Yerba mate	Indega	Nacional	Kilos	Bolsas	38.900	6.450	250.905.000
6	50171551-002	Sal gruesa	Primicia	Nacional	Kilos	Bolsa	27.075	1.200	32.490.000
7	50192902-001	Fideos	Gaia	Nacional	Kilos	Paquetes	87.568	2.490	218.044.320
8	50221101-001	Arroz	Primicia	Nacional	Kilos	Bolsa	87.568	3.490	305.612.320
9	50221101-004	Locro	Primicia	Nacional	kilos	Bolsa	21.631	4.600	99.502.600
10	50221101-006	Poroto	Primicia	Nacional	Kilos	Bolsa	22.031	5.175	114.010.425
11	50171550-008	Extracto de tomate	Primicia	Nacional	Unidad	Sachet	34.014	1.820	61.905.480
12	50171550-005	Comino	Primicia	Nacional	Unidad	Paquetes	25.975	1.590	41.300.250
13	50171550-010	Pimienta	Primicia	Nacional	Unidad	Paquetes	25.975	2.390	62.080.250
14	50171550-009	Oregano	Primicia	Nacional	Unidad	Paquetes	27.975	1.890	52.872.750
									3.323.218.025

EDGARDO GIL
EL CASTILLO S.A.

CONTRATO Nº 157/2012

LOTE Nº 08 - HARINA - Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

Ítem	Código	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50221102-004	Harina de trigo	Indega	Nacional	kilos	Bolsa de 50 kilos	845.391	1.890	1.597.788.990
									1.597.788.990

LOTE Nº 09 - PRODUCTOS DE PANADERÍA - Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

Ítem	Código	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50181709-001	Levadura	Paraleva	Nacional	kilos	Paquetes de 500 gramos	13.491	8.400	113.324.400
2	12164501-001	Antimoho para panaderia	Levinter	Argentina	kilos	Bolsas de 15 kilos	3.000	27.450	82.350.000
3	50151514-001	Grasa vegetal	Reina	Nacional	Kilos	Caja	61.450	7.290	447.970.500
4	50171550-999	Anís	Primicia	Nacional	Kilos	Bolsa	3.000	38.700	116.100.000
									759.744.900

5.680.751.915

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) – Recursos Ordinarios del Tesoro Público, en guaraníes en la cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se abonará en concepto de anticipo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto total contratado. El pago se hará en guaraníes, en base a los precios unitarios establecidos en la Lista de Precios, dentro de los 30 (treinta) días, a partir de la obligación de las facturas presentadas en las Tesorerías.
El oferente deberá presentar Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, del **10%** del valor total del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante

EDGARDO GIL
EL CASTILLO S.A.

CONTRATO Nº 157/2012

para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de las Tesorerías de la Policía Nacional a través de la Unidad Operativa de Contratación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de setiembre de 2012.

EDGARDO GIL RODRÍGUEZ
C.I. 2.370.440
EL CASTILLO S.A.
EDGARDO GIL
EL CASTILLO S.A.

ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional